



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2024-A-MDSS

San Sebastián, 28 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Memorandum n.º 834.2024.GM.MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe n.º 2415-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 046.GM. MDSS.2024, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal n.º 819-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 de la norma del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que. *"Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 63º del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián define la designación de la siguiente manera: *"Mediante la designación el servidor podrá desempeñar un cargo de dirección o confianza por decisión de la máxima autoridad edil. A través de esta modalidad de desplazamiento se designan los cargos jefaturales que no han sido calificados como cargos de confianza. La delegación de facultades en este último caso se regula por las disposiciones institucionales vigentes"*;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley n.º Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece las reglas generales de prohibición de ingreso de personal al sector público, tanto por servicios personales como por nombramiento, a la vez que autoriza una lista taxativa de excepciones: *"8.1 Prohíbese la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades". Por tanto, se permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, de conformidad con el art. 20º numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n. 27972, establece que son atribuciones del alcalde: "17. Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, para dicho efecto, los servidores no necesitan pasar por un concurso público de méritos. Sin embargo, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, no se requiera un nuevo acto de designación en la medida que este es independiente al régimen laboral. Por ende, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos previstos por la entidad pública;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008- PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de la duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento y que le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, por otro lado en cumplimiento de la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento Decreto Supremo n.º 053- 2022-PCM; y conforme al Manual de Organización y Funciones de la entidad, que en referencia al INFORME n.º 2415-2024-GRRRH-GM-MDSS/C, el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realizó la evaluación del personal propuesto para CARGO DE CONFIANZA y la revisión del acervo documentario, así como del curriculum Vitae del CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, siendo que cumple con el nivel profesional y experiencia requerida para el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Memorandum n.º 834.2024.GM.MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, dispone la evaluación y verificación correspondiente dentro del marco legal y en cumplimiento de los requisitos contenidos en los instrumentos de Gestión ROF y MOF, así como la Ley de idoneidad del curriculum Vitae del CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, propuesto previa coordinación con la autoridad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el cargo de Gerente de Administración;

Que, mediante Informe n.º 2415-2024-GRRRH-GM-MDSS/C, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, concluye: PRIMERO "Declarar procedente la designación del CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, para el cargo de confianza como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián" como cargo de confianza de directivo, directivo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS;

Que, mediante Informe n.º 046.GM. MDSS.2024, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite informe de evaluación del curriculum vitae correspondiente al CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, para el cargo de confianza como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 819-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina: Designar al CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como cargo de confianza directivo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución n.º 334-2024-A-MDSS, de fecha 11 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones, respecto a la resolución de Alcaldía n.º 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024.

1. LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20º DE LA LEY n.º 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

- 1.1 Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

2. EN MATERIA DE CONTRATACIONES:

- 2.1 La aprobación del plan Anual de Contrataciones PAC, sus modificaciones (inclusiones y exclusiones de procesos de selección).
- 2.2 La aprobación de expedientes de contrataciones, artículo 8º de la LCE y los artículos 41º y 42º del RLCE.
- 2.3 La aprobación de bases de procesos de selección y solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, artículo 8 de la LCE y artículo 47º y 48º del RLCE.
- 2.4 La designación, suplencia y remoción de los miembros del comité de selección, para los procesos de selección, autorizados por la normativa artículos 22º, 23º, 24º y 26º del LCE, artículos 44º y 45º de la RLCE.
- 2.5 La cancelación de procedimientos de selección, artículo 30º de la LCE y artículo 67º del RLCE.
- 2.6 La suscripción de contratos y sus adendas, contratos complementarios y las adendas correspondientes, órdenes de compra y ordenes de servicio, conforme al artículo 32º de la LCE.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



artículo 137° y siguientes del RCLC; dicha delegación será de aplicación para todos aquellos procedimientos de selección a que hace referencia la normativa.

- 2.7 Aprobar la solicitud para reemplazar personal clave ofertado en caso de obras por contrata.
- 2.8 Aprobar las prestaciones adicionales de obra al que se refiere el artículo 205° del RLCE del TUO de la ley n.º 30225, así como las modificatorias contractuales a las que se refiere el artículo 34° del TUO de la Ley n.º 30225.
- 2.9 Aprobar la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria conforme a lo prescrito por el art. 34° del TUO de la Ley n.º 30225 y los artículos 157.1°, 157.2, 157.3, 157.4 del RLCE.
- 2.10 Aprobar la autorización y el pago de prestaciones adicionales de obra, artículo 8° de la LCE; ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones y deductivos correspondientes, en caso de obras, bienes y servicios; así como las ampliaciones de plazo, artículo 34° de la LCE, artículo 157° del RLCE.
- 2.11 Autorizar el pago de la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta el porcentaje que la ley autoriza del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el porcentaje establecido también por la norma vigente.
- 2.12 La resolución de contratos de acuerdo al artículo 36° del TUO de la ley n.º 30225 y artículo 164° y siguientes del RLCE.
- 2.13 Conocer los procedimientos de selección declarados desierto, artículo 29° del TUO de la ley n.º 30225 y artículo 65° del RLCE.
- 2.14 Resolver las solicitudes de ampliación de plazo derivado de contratos de bienes, servicios establecidos en el artículo 158° del TUO de la Ley n.º 30225 y su reglamento.
- 2.15 Aprobar, la modificación de contratos, cuando implique incremento del precio, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de la materia.
- 2.16 Aprobar la liquidación de contratos de obra y de consultoría de obra, de proyectos de inversión pública.
- 2.17 La potestad de aprobar contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), i) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la ley n.º 30225.

3 ASIMISMO, SE LE DELEGA LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

- 3.1 Conocer y resolver en primera instancia todos los procedimientos administrativos de las Sub Gerencias que integran la Gerencia de Administración, excepto en los casos expresamente indelegables.
- 3.2 Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de acuerdo a los informes técnicos de las unidades usuarias competentes y/o del comité de reconocimiento de deuda.
- 3.3 Aprobar las bases para los concursos de contratación administrativa de servicios (CAS).

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- 3.4 Suscribir cartas notariales y cartas simples en los trámites pertinentes y de responsabilidad de su área conforme a Ley.
- 3.5 Aprobar la transferencia de bienes y el uso de materiales obrantes de obras conforme al Decreto Supremo n.º 008-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales su Reglamento y modificatorias e instrumentos de gestión de la entidad y directiva interna.
- 3.6 La suscripción de los formatos de inmatriculación y cartas poder, derivados del procedimiento de selección y otros.
- 3.7 Realizar los trámites e inscripciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos por la entidad ante la superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y trámites notariales.
- 3.8 Representar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante entidades públicas y privadas que presta, servicios públicos como empresas eléctricas, telefonía, agua y desagüe y otras.
- 3.9 Autorizar la apertura de caja chica y sus modificatorias.
- 3.10 Aprobar que el comité de Selección considere valida la oferta económica y otorgue la buena pro, en el supuesto que las ofertas superen el valor referencial o estimado, según corresponda, previa aprobación de la certificación de presupuestario:
4. **ASIMISMO, SE LE DELEGA LA SIGUIENTE FUNCION:**
 - 4.1. Suscribir contratos y adendas bajo la modalidad de locación der servicios para desarrollar actividades de naturaleza subordinada.

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones, respecto a la resolución de Alcaldía n.º 320-2024-A-MDSS, de fecha 19 de septiembre del 2024.

- 1.1 La facultad de “aprobar que el Comité de Selección considere valida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o referencial de la convocatoria en los procedimientos de selección, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestal. Conforme lo dispone el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al servidor designado en el **ARTÍCULO PRIMERO**, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad. Asimismo dejar sin efecto el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía n.º 172- 2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abta. Gregel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"